



**Comité Ejecutivo Nacional
Unidad de Transparencia**

ACUERDO POR EL QUE SE EMITE DECLARATORIA DE INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN SOLICITUD DE INFORMACIÓN NÚMERO 6024500002518.

Ciudad de México, a 20 de noviembre del 2018

Visto para resolver el contenido de la solicitud de acceso a la información con número de folio **6024500002518**, se procede a emitir el presente acuerdo con base en los siguientes: -----

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el Comité de Transparencia es competente para conocer y resolver del procedimiento de acceso a la información de este Sindicato Único de Trabajadores Electricistas de la República Mexicana (SUTERM), de conformidad con los artículos 138, 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. -----

SEGUNDO.- Que con fecha 08 de noviembre de 2018, se ingresó a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, la solicitud de información número 6024500002518, donde se solicitó al SUTERM: -----

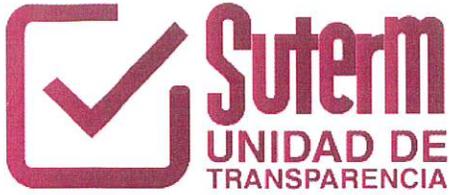
"Copia Certificada del oficio de fecha 23 de mayo de 2012 firmado por el Secretario General del SUTERM, Víctor Fuentes del Villar en el cual informa a los compañeros de ese sindicato que laboran en CFE que, como parte de la revisión del Contrato Colectivo de Trabajo 2012-2014, se incrementó el salario en un .3% y un día adicional del salario en el concepto de Incentivo Grupal.

Otros datos para facilitar su localización: Se adjunta foto en archivo word de

"Por la Transformación de México"

Sindicato Único de Trabajadores Electricistas de la República Mexicana

Río Guadalquivir No. 106, Col Cuauhtémoc, CP 06500, Ciudad de México.



**Comité Ejecutivo Nacional
Unidad de Transparencia**

dicho oficio de fecha 23 de mayo de 2012 firmado por el Secretario General del SUTERM, Víctor Fuentes del Villar.” (sic) -----

TERCERO.- Que una vez realizadas las gestiones ante la Secretaría General del Comité Ejecutivo Nacional del Sindicato Único de Trabajadores Electricistas de la República Mexicana, área competente para atender la solicitud, se notificó a la Unidad de Transparencia el día 20 de noviembre de 2018, la siguiente respuesta: -----

“Me permito informarle que, una vez realizada la búsqueda exhaustiva en nuestros archivos no se encontró evidencia documental del oficio referido; lo anterior toda vez que con fecha 4 de mayo de 2016, fueron aprobados los *Lineamientos para la Organización y Conservación de los Archivos*; y posteriormente con fecha 15 de junio del 2018, se decretó la *Ley General de Archivos*, ambas ordenanzas señalan que se adhieran a dichas disposiciones los Sujetos Obligados distinguidos en el Artículo 1 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), entre ellos los Sindicatos, al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federal. Por lo que, durante el periodo citado en la solicitud (2012-2014), se puntualiza que no existían disposiciones jurídicas en materia de archivos que señalaran vigencia, ni plazos de conservación para el acervo documental.” (sic) -----

CUARTO.- En virtud de lo antes expuesto, es que se solicita la intervención de ese H. Comité de Transparencia, para que emita la Declaratoria de Inexistencia de la información relacionada a la solicitud número 6024500002518. -----

"Por la Transformación de México"



**Comité Ejecutivo Nacional
Unidad de Transparencia**

ACUERDO

PRIMERO.- Con fundamento en los artículos 138, 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y derivado de las gestiones realizadas, este Comité de Transparencia, **CONFIRMA LA DECLARATORIA DE INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN**, respecto del requerimiento formulado en la solicitud de información número 6024500002518, de conformidad con lo expuesto en el considerando TERCERO, del presente acuerdo. -----

SEGUNDO.- Se instruye al Titular de la Unidad de Transparencia del SUTERM, para que a nombre de éste H. Comité de Transparencia, haga del conocimiento al solicitante del presente Acuerdo. Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.-----

Así lo acuerdan y firman los integrantes del H. Comité de Transparencia del Sindicato Único de Trabajadores Electricistas de la República Mexicana, el día de su fecha. ---

----- CONSTE -----

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES
ELECTRICISTAS DE LA REPÚBLICA MEXICANA**



Lic. Mario Ernesto González Núñez
Presidente de Comité de Transparencia



Alfredo Molina Cotarelo
Integrante del Comité de Transparencia



José Tobón Martínez
Integrante del Comité de Transparencia

----- "Por la Transformación de México" -----